RESPUESTA CONSULTAS

CONCURSO INTERNO PARA PROVEER EL CARGO DE **ABOGADO/A AUXILIAR DE PORTEZUELO/QUIRIHUE, REGIÓN DE ÑUBLE**
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DEL BIOBÍO

RES. EXENTA Nº515/2026

NOVIEMBRE 2026

Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío
Dirección de Recursos Humanos

ANTECEDENTES GENERALES.

Por el presente acto, se informan las respuestas a observaciones y consultas recibidas a la fecha respecto de la Etapa II concurso público Res. Exenta Nº515/2026 para el cargo de Abogado/a Auxiliar de Portezuelo/Quirihue, de la Corporación de Asistencia de Asistencia Judicial del Biobío.

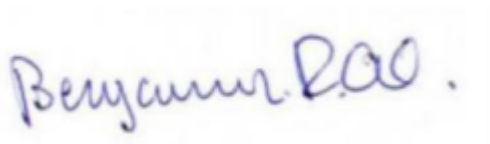
Postulante	16.884.72X-X
Fecha consulta:	27/10/2026, 19:30 horas
Estado	En plazo (del 27 al 29 de octubre, 23:59 horas)
Consulta/Requerimiento:	OBSERVACIONES FUNDADAS A LA EVALUACIÓN CURRICULAR Concurso público Abogado/a Auxiliar del Consultorio Jurídico de Portezuelo Resolución Exenta N.º 515/2026, de 31 de julio de 2026 Concepción, 27 de octubre de 2026. A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Para conocimiento y resolución del Comité de Selección. [redacted], abogado, cédula nacional de identidad N.º [redacted], postulante al concurso público individualizado, de acuerdo con lo previsto en el apartado 8, letra n), de las bases, vengo en formular observaciones fundadas a la evaluación formal y curricular, particularmente a la asignación de cero puntos por experiencia laboral como abogado litigante, solicitando su revisión por los fundamentos que paso a exponer. I. ANTECEDENTES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ACOMPAÑADOS A LA POSTULACIÓN El archivo de experiencia laboral específica incorporado a mi postulación contenía, entre otros antecedentes, tres certificados de desempeño profesional suscritos y timbrados, que describen cargos, períodos y funciones directamente vinculadas con actuaciones judiciales. Para los efectos de estas observaciones considero únicamente la información que constaba en dicho archivo, sin pretender extender los períodos a fechas no certificadas. En primer término, el certificado expedido por don Rodrigo Mauricio Leal Reyes, de 20 de noviembre de 2018, acredita mi desempeño como abogado asistente entre el 11 de julio y el 8 de noviembre de 2018, equivalente a 121

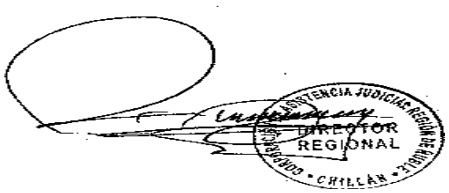
	días corridos. El documento identifica, entre las labores realizadas, la redacción de escritos de fondo y de mera tramitación en asuntos laborales, civiles, comerciales, penales y de familia; así como la asistencia a audiencias en materias laboral, civil y de familia y el estudio de jurisprudencia para la preparación de las respectivas teorías del caso. No incluyo para este cálculo el período anterior en que el propio certificado me individualiza como procurador. En segundo lugar, el certificado de experiencia laboral específica emitido por el Director Regional (S) de Aysén del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el 26 de diciembre de 2023, acredita que me desempeñaba como abogado y fiscalizador de la Dirección Regional de Aysén desde el 1 de diciembre de 2021. Para este análisis se toma exclusivamente como fecha final la de emisión de dicho certificado, sin agregar tiempo posterior no comprendido en el documento presentado. El período así acreditado equivale a 756 días corridos. Entre las funciones expresamente certificadas se encuentran la tramitación judicial civil y penal de causas por infracciones a la Ley General de Pesca y sus reglamentos, la tramitación judicial de causas relativas a la Ley de Pesca Recreativa y la realización de alegatos ante Tribunales Superiores de Justicia. Por tanto, no se trata de una mera función de asesoría administrativa desvinculada de la litigación. Finalmente, el certificado suscrito por la Directora Regional de Aysén de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, de 25 de septiembre de 2025, acredita mi desempeño como abogado auxiliar del Consultorio Jurídico de Coyhaique entre el 25 de octubre de 2024 y el 31 de mayo de 2025, en dos períodos consecutivos y sin interrupción, equivalentes a 219 días corridos. Dentro de las funciones descritas constan expresamente el patrocinio y la representación de usuarios ante tribunales ordinarios, especiales y arbitrales, el patrocinio de asuntos asignados a postulantes, la asistencia a audiencias y la preparación de escritos de delegación de poder. Se trata, además, de funciones que coinciden sustancialmente con las previstas para el cargo actualmente concursado. II. CÓMPUTO DE LOS PERÍODOS Y PUNTAJE QUE SE SOLICITA REVISAR Considerando los días inicial y final de cada período y sin duplicar jornadas, el tiempo de experiencia profesional con funciones de litigación que describen los certificados es el siguiente:

	Antecedente Período certificado Días corridos Rodrigo Leal Reyes – abogado asistente 11-07-2018 a 08-11-2018 121 SERNAPESCA – abogado y fiscalizador 01-12-2021 a 26-12-2023 756 CAJ Biobío – abogado auxiliar 25-10-2024 a 31-05-2025 219 TOTAL ACUMULADO Períodos no superpuestos 1.096 La suma asciende a 1.096 días corridos, equivalentes a tres años de ejercicio profesional acumulado. Conforme a la tabla del apartado 5.2 de las bases, el subfactor «Años de Ejercicios como Abogado Litigante» asigna 10 puntos a quienes acrediten entre tres años y menos de cuatro años y 5 puntos a quienes acrediten entre dos y menos de tres años. En consecuencia, solicito que se examine el reconocimiento del primer tramo indicado, atendida la naturaleza de las funciones certificadas. Aun prescindiendo de este último período, los certificados correspondientes a SERNAPESCA y a la CAJ suman 975 días corridos de ejercicio de funciones judiciales, superando los dos años y situándose en el tramo de 5 puntos, si se estiman formalmente acreditados en los términos de las bases. No reclamo, por esta presentación, puntaje por el subfactor autónomo de experiencia laboral en la CAJ, cuyo umbral mínimo de dos años no se alcanza con los 219 días contenidos en el certificado presentado. III. SOLICITUD CONCRETA Por tanto, solicito a la Dirección de Recursos Humanos que remita estas observaciones al Comité de Selección para que se tengan por formuladas en tiempo y forma; se revisen el certificado de experiencia laboral específica y los antecedentes que efectivamente acompañé a mi postulación; y se reconsidere el puntaje asignado al subfactor «Años de Ejercicios como Abogado Litigante», reconociéndose 10 puntos si se estiman cumplidos los requisitos sustantivos y formales respecto de los 1.096 días expuestos o, subsidiariamente, 5 puntos respecto de los 975 días acreditados en SERNAPESCA y en la CAJ. En subsidio de lo anterior, si el Comité estima que los documentos no permiten asignar puntaje por incumplimiento del medio de acreditación exigido en las bases, solicito que se indique expresamente dicha circunstancia, individualizando la disposición aplicada y los motivos específicos por los cuales se descartó cada período.

	Saluda atentamente,
Respuesta:	El comité procede a analizar lo señalado por el postulante, y procede a detallar: - Que, el comité tiene a la vista los documentos de experiencia laboral adjuntados en el portal de Empleos Públicos. - Que, las bases señalan los documentos necesarios para el análisis curricular, esto, tanto en el punto 4.1 y 5.2 respectivamente. - Que, la tabla contiene puntaje por, Especialización, Capacitación, Experiencia en litigación y Experiencia en la institución. - Que, el puntaje alegado por el postulante tiene relación con experiencia en litigación, sin embargo, no adjunta en su postulación ningún certificado emitido por tribunales, documentos descritos en los puntos ya mencionados, por tanto, no fue posible otorgar puntaje alguno sin dichos documentos. - En cuanto a su experiencia en la CAJ, no acredita el mínimo de 2 años, que es a partir de donde se otorga puntaje. Que, conforme a lo señalado, no es posible modificar lo ya resuelto sin respaldo conforme a lo estrictamente señalado en las bases. En conclusión, se rechazan los requerimientos del postulante.

Para constancia firma:

Benjamín Pastene Pastén En representación de la Directora (S) de Recursos Humanos CAJ Biobío	

Julio Díaz de Arcaya Baro Director Regional de Ñuble CAJ Biobío	

10 de noviembre 2026